

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023 Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA; CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA, MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, LIC. DAVID RAMSÉS CERVANTES AGUILAR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".
5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la

política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias;

6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.
9. El artículo 77 bis 16 A de la "LGS" señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con "IMSS-BIENESTAR" para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 03 de agosto de 2023, "LAS PARTES", con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California" (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y su modificatorio de fecha 18 de enero de 2024, en los que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir el convenio correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a "IMSS-BIENESTAR", sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" incluye (i) inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y (ii) inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. EI "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante "DECRETO DE CREACIÓN".
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del "DECRETO DE CREACIÓN", tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
 - I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargos que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. El Estado de Baja California, es una entidad libre y soberana y parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
 - II.2. La Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, tiene facultades para suscribir este convenio de conformidad con los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (CPELSBC), 8 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (LOPEEBC), quien acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 15 de junio de 2021 emitida por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como con el Acta de Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de fecha 31 de octubre de 2021, en la que rindió protesta de Ley como Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.
 - II.3. El Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, tiene facultades para suscribir este Convenio de conformidad con los artículos 40, párrafo segundo de la CPELSBC, 22, 27 fracción I, 30 fracción IX, 39 fracciones II, XXX y XLIII de la LOPEEBC, 17 fracciones I y XVI del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 1997, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido a su favor por la Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.
 - II.4. El Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, la Secretaria de Hacienda es la dependencia de la

administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto anual de egreso; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Hacienda, comparece su Titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 fracciones I, XXIII y XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, así como con nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, Gobernadora del Estado, en fecha 01 de noviembre de 2021.

- II.5.** El Lic. David Ramsés Cervantes Aguilar, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, tiene facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 30, fracción III, 33 fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; 8, 9, fracción VII, del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada que cuenta con la facultad de celebrar todos los convenios y contratos referentes a bienes muebles e inmuebles y servicios que se requiere por parte de la Administración Pública Centralizada, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda.
- II.6.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, Tercer. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.
- III.2.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en favor de “IMSS-BIENESTAR”, así como en la transmisión de la propiedad de las mismas, a efecto de facilitar que concurra con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en el Estado de Baja California, en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que, con la sola suscripción del presente instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”,

otorga a "IMSS-BIENESTAR" la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que, la posesión jurídica se entenderá compartida entre el "IMSS-BIENESTAR" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica compartida quedará sin efectos el momento en el que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" formalice la transmisión de la propiedad en favor de "IMSS-BIENESTAR" tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por "IMSS-BIENESTAR" en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al "IMSS-BIENESTAR", deberá realizarse y surtirá efectos, a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES", están conformes en sujetarse a lo siguiente:

- A.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al "IMSS-BIENESTAR" las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:
 - a.** Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
 - b.** Obtener la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de "IMSS-BIENESTAR".
 - c.** Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado de Baja California y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al "IMSS-BIENESTAR".
 - d.** Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal, ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el "IMSS-BIENESTAR", para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

- B.** Respecto de las unidades médicas que se contienen en el ANEXO 2 de este instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del "IMSS-BIENESTAR".

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será responsable de lo siguiente:

- a.** Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".

- b. Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de "IMSS-BIENESTAR", en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

- I. Recibir materialmente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.
- II. Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la "LGS" y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el "DOF".
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a "IMSS-BIENESTAR" respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como enlaces:

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Dr. José Adrián Medina Amarillas, Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Por parte de "IMSS-BIENESTAR": Dr. Miguel Bernardo Romero Flores, Coordinador Estatal del "IMSS-BIENESTAR".

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que “LAS PARTES” formalicen la donación los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de “IMSS-BIENESTAR”.

NOVENA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el “DOF” y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de “LAS PARTES”, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

“LAS PARTES” no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS PROPIEDAD DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman de conformidad el presente instrumento en

cuatro tantos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el 15 de marzo de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Oficial Mayor de Gobierno, Lic. **David Ramsés Cervantes Aguilar**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	BCSSA000061	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COLONIA LOMA LINDA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE HERIBERTO JARA 459 FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA 22890
2	BCSSA000073	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COLONIA POPULAR 2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE C SIN NUMERO COLONIA POPULAR 2 22819
3	BCSSA000090	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RUIZ Y 14	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE 14 1380 COLONIA ZONA CENTRO 22800
4	BCSSA000102	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	FRACCIONAMIENTO MAR	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE ISLA MONTAGUE SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO MAR 22813
5	BCSSA000126	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. LOMITAS INDECO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	BOULEVARD ZOCOLOW SIN NUMERO COLONIA LOMITAS INDECO 22815
6	BCSSA000160	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ERÉNDIRA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO ERENDIRA	CALLE EMILIANO ZAPATA 157 EJIDO ERENDIRA 22904
7	BCSSA000196	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANEADERO)	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANEADERO)	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 20 SIN NUMERO COLONIA MANEADERO 22790
8	BCSSA000213	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	REAL DEL CASTILLO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	REAL DEL CASTILLO NUEVO (OJOS NEGROS)	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS SIN NUMERO COLONIA REAL DEL CASTILLO 22770
9	BCSSA000242	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN VICENTE	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN VICENTE	AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NUMERO COLONIA SAN VICENTE 22900
10	BCSSA000505	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	GUAJARDO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA COAHUILA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO GUAJARDO 21050
11	BCSSA000522	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VICENTE GUERRERO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA GRAL. MARTIN CABRERA SIN NUMERO COLONIA VICENTE GUERRERO 21320
12	BCSSA000534	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	HIDALGO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA 58 SIN NUMERO COLONIA HIDALGO 21389
13	BCSSA000546	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LÁZARO CÁRDENAS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA AYUNTAMIENTO SIN NUMERO COLONIA LAZARO CARDENAS 21370
14	BCSSA000551	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CIPRES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA GARDENIAS SIN NUMERO COLONIA EL CIPRES 21384
15	BCSSA000563	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RIVERA CAMPESTRE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA CANDELILLA SIN NUMERO COLONIA RIVERA CAMPESTRE 21387
16	BCSSA000575	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA BAHIA LUCERNA SIN NUMERO COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI 21137
17	BCSSA000580	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ORIZABA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE ESPAÑA SIN NUMERO COLONIA ORIZABA 21160

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
18	BCSSA000592	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PRO-HOGAR	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE RIO CULIACAN SIN NUMERO COLONIA PRO HOGAR 21240
19	BCSSA000616	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. INDUSTRIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE MECANICOS SIN NUMERO COLONIA INDUSTRIAL 21010
20	BCSSA000633	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ALGODONES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	VICENTE GUERRERO (ALGODONES)	AVENIDA A SIN NUMERO PUEBLO LOS ALGODONES 21970
21	BCSSA000662	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	GUADALUPE VICTORIA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA (KILOMETRO CUARENTA Y TRES)	AVENIDA 27 DE ENERO 9410 PUEBLO GUADALUPE VICTORIA 21720
22	BCSSA000703	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CIUDAD MORELOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD MORELOS (CUERVOS)	AVENIDA FRANCISCO ZARCO SIN NUMERO EJIDO CIUDAD MORELOS 21960
23	BCSSA000744	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PUEBLA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO EJIDO PUEBLA 21620
24	BCSSA000756	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	QUERÉTARO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HECHICERA	CALLE CONSTITUYENTES DE QUERETARO SIN NUMERO EJIDO EJIDO QUERETARO 21620
25	BCSSA000761	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN FELIPE	BAJA CALIFORNIA	SAN FELIPE	SAN FELIPE	CALLE MAR BERMEJO 173 AMPLIACIÓN ZONA PUERTO 21850
26	BCSSA000773	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SANTA ISABEL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA DEL SOL Y DE LA LUNA SIN NUMERO COLONIA SANTA ISABEL 21139
27	BCSSA001041	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CAÑÓN DEL SAINZ	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE AMACUZAC 224 COLONIA EMILIANO ZAPATA 22170
28	BCSSA001053	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LÁZARO CÁRDENAS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE MANUEL M. DIEGUEZ 1516 COLONIA LAZARO CARDENAS 2DA. MESA 22510
29	BCSSA001065	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	REFORMA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE 7 22 COLONIA REFORMA 22183
30	BCSSA001123	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MIRAMAR	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE MARÍA ANTONIETA PONDS 3791 COLONIA MIRAMAR 22526
31	BCSSA001164	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL NIÑO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE EL NIÑO SIN NUMERO COLONIA EL NIÑO 22330
32	BCSSA001193	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MARIÁNO MATAMOROS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE RUTA MATAMOROS Y CHICHENITZA SIN NUMERO COLONIA MARIANO MATAMOROS 22234
33	BCSSA001205	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CAMINO VERDE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE EL MEXICANO SIN NUMERO COLONIA 18 DE MARZO 22120
34	BCSSA001210	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PEDREGAL DE SANTA JULIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE OSA MENOR SIN NUMERO COLONIA NUEVA AURORA 22604
35	BCSSA001246	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	FLORIDO (MORITA)	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE ANEMONA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO EL FLORIDO 4A. SECCIÓN 22254

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
36	BCSSA001251	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VALLE VERDE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE DEL PEÑON 2980 COLONIA VALLE VERDE 22204
37	BCSSA017585	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	GÓMEZ MORIN	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE ENRIQUE DE LA MORA SIN NUMERO COLONIA GOMEZ MORIN 22842
38	BCSSA017713	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LOS SANTORALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALZADA CONTINENTE EUROPEO SIN NUMERO COLONIA LOS SANTORALES 21138
39	BCSSA017754	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TERRAZAS DEL VALLE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE SAN RAFAEL ENTRE LAS DELICIAS Y SANTA MARIA 19811 COLONIA TERRAZAS DEL VALLE SEGUNDA SECCIÓN 22330
40	BCSSA017981	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE JOSÉ VASCONSELOS SIN NUMERO COLONIA ZONA RÍO 22000
41	BCSSA018010	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TECATE	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CALLE JOSÉ ESPINOZA SIN NUMERO COLONIA FUNDADORES 21478
42	BCSSA018080	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y DE ESTIMULACION TEMPRANA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALZADA CONTINENTE EUROPEO SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS MISISIONES 21138
43	BCSSA018092	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME DE ONCOLOGÍA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD SIN NUMERO COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES 21376
44	BCSSA018326	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO PLAYAS DE ROSARITO	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	CALLE LAS LOMAS ALTAS SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE ROSARITO 22705
45	BCSSA000440	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL SIN NUMERO COLONIA CENTRO CÍVICO Y 21000
46	BCSSA000913	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA CENTENARIO 10851 COLONIA ZONA RÍO 22000
47	BCSSA017590	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL PLAYAS DE ROSARITO	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	CALLE GALILEA 2200 COLONIA VILLA TURISTICA 22707
48	BCSSA018046	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD SIN NUMERO COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES 21376
49	BCSSA017521	DE APOYO	ALMACEN	ALMACÉN DE MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO EJIDO PUEBLA 21620

UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	BCSSA000085	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COLONIA POPULAR 89	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE GOLFO DE CALIFORNIA SIN NUMERO COLONIA POPULAR 89 22812
2	BCSSA000114	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. JALISCO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE CHAPALA SIN NUMERO COLONIA JALISCO 22850
3	BCSSA000131	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. OBRERA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	AVENIDA FLORESTA SIN NUMERO COLONIA OBRERA 22830
4	BCSSA000143	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	BAHIA DE LOS ANGELES	NINGUNO SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO BAHIA DE LOS ANGELES 22980
5	BCSSA000172	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	FRANCISCO ZARCO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRANCISCO ZARCO (VALLE DE GUADALUPE)	CALLE 3RA SIN NUMERO PUEBLO FRANCISCO ZARCO 22750
6	BCSSA000184	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ISLA DE CEDROS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ISLA DE CEDROS	CARRETERA AL MORRO SIN NUMERO REGIÓN ISLA DE CEDROS 22990
7	BCSSA000201	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA MISIÓN	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LA MISION	CARRETERA LIBRE ROSARITO-ENSENADA KM 56 SIN NUMERO EJIDO LA MISION 22765
8	BCSSA000225	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL ROSARIO DE ARRIBA	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	EL ROSARIO DE ARRIBA	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 56 SIN NUMERO NINGUNO TRANSPENINSULAR KM. 56 22960
9	BCSSA000230	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	RUBÉN JARAMILLO	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	EJIDO RUBEN JARAMILLO	CALLE FRANCISCO MUJICA SIN NUMERO EJIDO RUBEN JARAMILLO 22915
10	BCSSA000266	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. VICENTE GUERRERO	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	VICENTE GUERRERO	AVENIDA VICENTE GUERRERO 221 COLONIA VICENTE GUERRERO 22920
11	BCSSA000312	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SAN ANTONIO DE LAS MINAS	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	VILLA DE JUAREZ (SAN ANTONIO DE LAS MINAS)	CALLE GUILLERMO PRIETO 213 PUEBLO VILLA DE JUAREZ (SAN ANTONIO DE LAS MINAS) 22766
12	BCSSA000324	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	BENITO JUÁREZ	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	COLONIA BENITO JUAREZ	CALLE SINALOA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ 22910
13	BCSSA000341	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HEROES DE LA INDEPENDENCIA (LLANO COLORADO)	BOULEVARD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SIN NUMERO COLONIA HEROES DE LA INDEPENDENCIA 22917
14	BCSSA000370	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VALLE DE LA TRINIDAD	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	POCITOS (VALLE DE LA TRINIDAD)	CALLE PEDRO TERRAZA SIN NUMERO PUEBLO VALLE DE LA TRINIDAD 22917
15	BCSSA000382	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EMILIANO ZAPATA	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	EMILIANO ZAPATA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 204 EJIDO EMILIANO ZAPATA 22920
16	BCSSA000411	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	BENITO GARCÍA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RANCHO CAÑON BUENA VISTA (EL ZORRILLO)	CALLE OCOTLAN SIN NUMERO PUEBLO BENITO GARCIA 22793
17	BCSSA000423	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COLONIA NUEVA ERA	BAJA	SAN QUINTIN	COLONIA NUEVA ERA	CALLE PASEO DE LAS AGUILAS SIN

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
					CALIFORNIA			NUMERO COLONIA NUEVA ERA 22940
18	BCSSA000493	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COMPUERTAS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO COMPUERTAS 21210
19	BCSSA000510	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	FLORES MAGÓN	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE BERNARDO REYES SIN NUMERO COLONIA FLORES MAGON 21220
20	BCSSA000604	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	GONZÁLEZ ORTEGA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	AVENIDA RIO NAZAS SIN NUMERO COLONIA GONZALEZ ORTEGA 21397
21	BCSSA000621	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	REACOMODO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA (LA CARRANZA)	CALLE FELIPA VDA DE ARELLANO SIN NUMERO COLONIA CARRANZA 21394
22	BCSSA000645	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	DELTA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	DELTA (ESTACION DELTA)	CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO EJIDO ESTACION DELTA 21700
23	BCSSA000650	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	DURANGO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO DURANGO	CARRETERA ESTATAL NUMERO 4 SIN NUMERO EJIDO DURANGO 21735
24	BCSSA000686	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	HERMOSILLO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERMOSILLO	AVENIDA BENITO JUÁREZ 128 EJIDO HERMOSILLO 21840
25	BCSSA000715	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVO LEÓN	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NUEVO LEON	AVENIDA EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO EJIDO NUEVO LEON 21705
26	BCSSA000720	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TOLUCA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO TOLUCA	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO TOLUCA 21820
27	BCSSA000732	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PROGRESO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE ABELARDO L RODRIGUEZ SIN NUMERO COLONIA PROGRESO 21326
28	BCSSA000785	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SONORA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO SONORA	AVENIDA 27 DE ENERO SIN NUMERO EJIDO SONORA 21738
29	BCSSA000814	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	BENITO JUÁREZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BENITO JUAREZ (EJIDO TECOLOTES)	AVENIDA GALEANA SIN NUMERO EJIDO BENITO JUAREZ 21900
30	BCSSA000843	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VERACRUZ DOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO VERACRUZ DOS	CERRADA PROLONGACION SOCORRO GARCIA SIN NUMERO EJIDO VERACRUZ DOS 21821
31	BCSSA000872	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA RUMOROSA	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LA RUMOROSA	CALLE DEL AGUILA SIN NUMERO PUEBLO LA RUMOROSA 21510
32	BCSSA000896	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LUIS ECHEVERRÍA	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ (EL HONGO)	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 21505
33	BCSSA000901	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NUEVA COLONIA HINDÚ	BAJA CALIFORNIA	TECATE	NUEVA COLONIA HINDU	CARRETERA TECATE- ENSENADA KM.-13 SIN NUMERO COLONIA NUEVA COLONIA HINDU 21507
34	BCSSA001094	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	INSURGENTES	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE MEXICANIDAD 41069 COLONIA INSURGENTES 22420
35	BCSSA001106	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA MESA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA DEL CANAL SIN NUMERO COLONIA DURANGO LA MESA 22117
36	BCSSA001111	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	HERRERA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE CITLALTEPEC 1150 COLONIA SANTA ROSA 22106

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
37	BCSSA001135	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CAÑÓN DEL PADRE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE CHOIX 5 COLONIA MURUA MARTINEZ 22520
38	BCSSA001140	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PIPILA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA LAS TORRES SIN NUMERO COLONIA EL PÍPILA 22206
39	BCSSA001152	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	3 DE OCTUBRE	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA EUCALIPTO 1 COLONIA 3 DE OCTUBRE 22126
40	BCSSA001176	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LOMAS TAURINAS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE GRAL. LÁZARO CÁRDENAS 100 COLONIA ALFONZO GARZON SANTIBAÑEZ 22410
41	BCSSA001181	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SALVATIERRA (FLORES MAGÓN)	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO SIN NUMERO COLONIA FLORES MAGON 22606
42	BCSSA001222	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SÁNCHEZ TABOADA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA CRUZ DEL SUR 226 COLONIA SÁNCHEZ TABOADA 22185
43	BCSSA001234	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA PRESA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA TIJUANA-TECATE KM.16 1/2 SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO TONA 22124
44	BCSSA001263	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA JOYA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE MEXICALI 8 COLONIA TECOLOTE 22644
45	BCSSA001275	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	COL. RUBÍ	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE FUNDADORES SIN NUMERO COLONIA RUBI SUR 22626
46	BCSSA001280	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	FRANCISCO VILLA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE MACLOVIO HERRERA 3424 COLONIA FRANCISCO VILLA 22615
47	BCSSA001316	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EJIDO OJO DE AGUA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO EJIDO OJO DE AGUA 22254
48	BCSSA001350	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PLAN LIBERTADOR	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO EJIDO EJIDO PLAN LIBERTADOR 22706
49	BCSSA001362	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PRIMO TAPIA	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PRIMO TAPIA	CALLE HIDALGO SIN NUMERO EJIDO EJIDO PRIMO TAPIA 22740
50	BCSSA001613	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	MACLOVIO ROJAS	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	VICENTE GUERRERO	CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO COLONIA MACLOVIO ROJAS 22920
51	BCSSA001666	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	VALLE DE GUADALUPE	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRANCISCO ZARCO (VALLE DE GUADALUPE)	CARRETERA KM. 76 CARRETERA ENSENADA A TECATE SIN NUMERO PUEBLO FRANCISCO ZARCO 22750
52	BCSSA001671	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLINICA DE ESPECIALIDADES DENTALES EL FLORIDO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE FUENTES DE MEXICALI SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS FUENTES 22245
53	BCSSA001695	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CAMALU	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	CAMALU	CALLE LIC. BENITO JUÁREZ SIN NUMERO AMPLIACIÓN SANTA CANDELARIA 22910
54	BCSSA017602	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EL SAUZAL	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EL SAUZAL DE RODRIGUEZ	AVENIDA CRISANTEMOS SIN NUMERO PUEBLO EL SAUZAL DE RODRIGUEZ 22760

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
55	BCSSA017614	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SÁNCHEZ TABOADA REACOMODO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE CONSTRUCTORES SIN NUMERO COLONIA SÁNCHEZ TABOADA 22185
56	BCSSA017626	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	PORTICOS DEL MAR	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO CENTRO ARTESANAL 22785
57	BCSSA017631	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ESTEBAN CANTÚ	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	CORONEL ESTEBAN CANTU	CALLE PRIMERA SIN NUMERO EJIDO ESTEBAN CANTU 22794
58	BCSSA017660	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	NAYARIT	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NAYARIT LLAMADA	AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO EJIDO NAYARIT 21700
59	BCSSA017684	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	LA PROVIDENCIA	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	LA PROVIDENCIA	SIN NUMERO EJIDO LA PROVIDENCIA 22910
60	BCSSA017696	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	FLORES MAGÓN	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTIN	VICENTE GUERRERO	CALLE ING. LUIS ALZERREGA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO FLORES MAGON 22819
61	BCSSA017725	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EX EJIDO CHAPULTEPEC	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	POBLADO HEROES DE CHAPULTEPEC	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO COLONIA PRIVADA EMILIANO ZAPATA 22842
62	BCSSA017923	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EJIDO PÁTZCUARO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO PATZCUARO	AVENIDA PATZCUARO SIN NUMERO EJIDO EJIDO PATZCUARO 21706
63	BCSSA017964	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CUMBRES	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE MONTE ELIAS SIN NUMERO COLONIA CUMBRES 2A. SECCIÓN 22545
64	BCSSA017993	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS (SORID) EX EJIDO RUIZ CORTINES	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE H SIN NUMERO COLONIA EX-EJIDO RUIZ CORTINEZ 22810
65	BCSSA018005	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	EX EJIDO RUIZ CORTINES	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE H SIN NUMERO COLONIA EX-EJIDO RUIZ CORTINEZ 22810
66	BCSSA018034	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CIUDAD COAHUILA KM 57	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD COAHUILA (KILOMETRO CINCUENTA Y SIETE)	AVENIDA CUBA SIN NUMERO PUEBLO COAHUILA 21800
67	BCSSA018285	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE CONSTITUCIÓN 1641 COLONIA ZONA CENTRO 22000
68	BCSSA018326	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD URBANO PLAYAS DE ROSARITO	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	CALLE LAS LOMAS ALTAS SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE ROSARITO 22705
69	BCSSA018331	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLAS DEL PRADO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AVENIDA DEL PRADO S/N FRACCIONAMIENTO URBIVILLAS DEL PRADO 22170
70	BCSSA000015	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR 111 COLONIA CARLOS PACHECO 22898
71	BCSSA000855	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE TECATE	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CALLE QUINTA 69 COLONIA BENITO JUÁREZ 21480
72	BCSSA001770	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO	BAJA	TIJUANA	TIJUANA	CALLE CAMINO VECINAL, MANZANA 9, LOTE 19 SIN NUMERO COLONIA ZONA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
				INFANTIL DE TIJUANA	CALIFORNIA			RIO TIJUANA 3RA., ETAPA 22226
73	BCSSA001736	DE APOYO	ALMACEN	ALMACEN ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	BOULEVARD DE LOS LAGOS 391 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO 22890
74	BCSSA017521	DE APOYO	ALMACEN	ALMACÉN DE MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO EJIDO PUEBLA 21620
75	BCSME000251	SEGUNDO NIVEL	DE CIRUGIA AMBULATORIA	UNIDAD QUIRURGICA DE MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD SIN NUMERO COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES 21376
76	BCSSA017853	SEGUNDO NIVEL	DE CIRUGIA AMBULATORIA	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BC ENSENADA (UNEME - CIRUGÍA AMBULATORIA)	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CALLE 14 1340 COLONIA ZONA CENTRO 22800

Anexo 2 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 15 de marzo de 2024.

**ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR
TRANSFERIDAS A IMSS-BIENESTAR**

Entrega: Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Oficial Mayor de Gobierno, Lic. **David Ramsés Cervantes Aguilar**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS- BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023 Y SUS MODIFICATORIOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023 Y 18 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO LA LIC. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".
5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al

Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.
9. El artículo 77 bis 16 A de la "LGS" señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con "IMSS-BIENESTAR" para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 15 de junio de 2023, "LAS PARTES", con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México" (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y sus modificatorios de fecha 17 de julio de 2023 y 18 de enero de 2024, en los que "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a "IMSS-BIENESTAR", sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" incluye (i) inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" y (ii) inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. El "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante "DECRETO DE CREACIÓN".
- I.2. De conformidad con el artículo 2 del "DECRETO DE CREACIÓN", tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
 - I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargos que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” declara que:**
- II.1. La Ciudad de México es una entidad federativa que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, numeral 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 13 y 14, párrafo primero, 16, fracción XV, 18, 20, fracción IX y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - II.2. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 13, 14, párrafo primero, 16, fracción XV, 18, 20, fracción IX y 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México; así como la de coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas de salud de la Ciudad de México ; formular y en su caso, celebrar convenios de coordinación y concertación que en materia de salud deba suscribir la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como aquellos de colaboración y acuerdos que conforme a sus facultades le correspondan; planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública, además de ser la encargada de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios.
 - II.3. La Dra. Oliva López Arellano, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido a su favor por la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16, fracción XV, 18, 20 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.4.** Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es organismo descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con el artículo 1o. de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, y su reforma publicada el día 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como los artículos 44, fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, y tiene como objeto prestar los servicios de salud pública y la atención médica de primer nivel, realizando acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud mediante acciones de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica; practicando diagnósticos precoces, tratamientos oportunos y rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica, y contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, además de desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios a su cargo, acorde a los artículos 2 y 3 fracciones II y III de su Decreto y creación; y los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.
- II.5.** El Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, en su calidad de Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, tiene facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación de conformidad con el artículo 74 fracciones I, XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 14 fracciones IX y XIV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, mismo que no ha sido revocado, asimismo, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 1 y 2, de su Decreto de creación y su reforma publicada el día 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; 45, 49, 50, 52, 54, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.6.** La Mtra. Emma Luz López Juárez, acredita su personalidad como Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, expedido por la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 41, fracción XVII y 129, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.7.** La Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2019 expedido por el Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, participando en la suscripción del mismo en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- II.8.** La Mtra. Luz Elena González Escobar, acredita su personalidad como Secretaria de Administración y Finanzas, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 18 y 20, fracciones IX y XXII y 27 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20, fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.9.** La Mtra. Andrea González Hernández, Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, acredita su personalidad en términos del artículo 120, fracción XVII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.10.** El 26 de marzo de 2024 se llevó a cabo la Segunda (2E/2024) Sesión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario, en la cual dictaminó procedente la transferencia de los inmuebles en favor del "IMSS BIENESTAR" al tenor siguiente:

“El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la transferencia de la posesión compartida de los bienes inmuebles propiedad y en posesión de la Ciudad de México indicados en el Anexo 1, en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de conformidad con la obligación a cargo de la Ciudad de México en términos del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, con la finalidad de brindar atención médica gratuita y de calidad a las personas que no cuentan con seguridad social, con la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de fecha 15 de junio de 2023 y sus modificatorios. Asimismo, toma conocimiento de la reversión al patrimonio de la Federación derivado del Contrato de Donación y de Cesión de Derechos Posesorios número CD y TDP 2006 004 de los bienes inmuebles propiedad de la Federación.”

II.11. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Norte, número 423, colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en favor de “IMSS- BIENESTAR”, así como en la transmisión de la propiedad de las mismas, a efecto de facilitar que concurra con “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en la Ciudad de México, en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión, en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que con la sola suscripción del presente instrumento jurídico “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” otorga al “IMSS-BIENESTAR” la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que la posesión jurídica se entenderá compartida entre el “IMSS-BIENESTAR” y “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD”, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica compartida quedará sin efectos al momento en el que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD” formalice la transmisión de la propiedad en favor de “IMSS- BIENESTAR” tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos que vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por “IMSS-BIENESTAR” en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al "IMSS-BIENESTAR", deberá realizarse y surtirá efectos a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" están conformes en sujetarse a lo siguiente:

A. "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" se obliga a iniciar las acciones en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al "IMSS- BIENESTAR" las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual será responsable de lo siguiente:

- a.** Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- b.** Realizar las gestiones necesarias ante las dependencias competentes del Gobierno de la Ciudad de México y obtener la autorización del Comité del Patrimonio Inmobiliario, en términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para la desincorporación de los inmuebles del régimen de dominio público y posterior donación en favor del "IMSS-BIENESTAR".
- c.** Obtener la autorización de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de la Ciudad De México, para llevar a cabo la donación de los inmuebles que formen parte de su patrimonio en favor de "IMSS-BIENESTAR".
- d.** Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, en términos del artículo 48 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el "IMSS-BIENESTAR", para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

B. Respecto de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del "IMSS-BIENESTAR", con excepción de los inmuebles propiedad de la Federación y sus Entidades.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD", será responsable de lo siguiente:

- a.** Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- b.** Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de "IMSS- BIENESTAR", en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD", (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

"EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

I. Recibir materialmente de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.

- II. Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la "LGS" y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el "DOF".
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD" se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD", cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a "IMSS-BIENESTAR" respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD".
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como enlaces:

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD": Por cuanto hace a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, las personas titulares de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Jurídica y Normativa; por cuanto hace a Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, las personas titulares de la Dirección de Atención Médica, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Por parte de "IMSS-BIENESTAR": Las personas titulares de la Coordinación Estatal del Gobierno de la Ciudad de México, la Jefatura de Servicios de Atención a la Salud, la Jefatura de Servicios Administrativos y Finanzas y la Jefatura de Servicios Jurídicos.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que "LAS PARTES" formalicen la donación los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de "IMSS-BIENESTAR".

NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el "DOF" y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD".

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS PROPIEDAD DE "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD".

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD".

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 27 de marzo de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad: Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Dra. **Olivia López Arellano**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.- Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Mtra. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Mtra. **Emma Luz López Juárez**.- Rúbrica.- Directora de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Lic. **Eunice Fariás Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Mtra. **Andrea González Hernández**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	DFSSA000053	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA AZCAPOTZALCO N° 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, AZCAPOTZALCO
2	DFSSA000065	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PARQUE VÍA S/N ATRÁS DE CCH, COLONIA AZCAPOTZALCO, AZCAPOTZALCO
3	DFSSA004936	DE APOYO	NO APLICA	ALMACÉN CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA JARDÍN NUM 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
4	DFSSA003162	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL XOCO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, BENITO JUÁREZ
5	DFSSA000350	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	MOCTEZUMA N° 18, ESQ. MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, COLONIA DEL CARMEN, COYOACÁN
6	DFSSA005175	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 5A, COLONIA CONTADERO, CUAJIMALPA DE MORELOS.
7	DFSSA003372	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	TOLNAHUAC Y PROLONGACIÓN ZARCO N° 14, COLONIA SAN SIMON TOLNAHUAC, CUAUHTÉMOC
8	DFSSA003384	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE DEL CARMEN N° 42, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC
9	DFSSA000881	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN N° 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, GUSTAVO A. MADERO
10	DFSSA000840	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA HIDALGO Y AVENIDA CANTERA S/N, COLONIA ESTANZUELA, GUSTAVO A. MADERO
11	DFSSA000835	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA 506 Y AVENIDA 501, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN GUSTAVO A. MADERO DGPI - AVENIDA 507 SIN NÚMERO ESQUINA AVENIDA 506 (EJE 3 NORTE), COLONIA U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN
12	DFSSA000852	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA EMILIO CARRANZA N° 17, COLONIA CUAUTEPEC BARRIO BAJO, GUSTAVO A. MADERO
13	DFSSA005064	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA TEMPORAL COVID "LA PASTORA"	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA PUERTO MAZATLÁN NO. 269, COLONIA LA PASTORA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
14	DFSSA001296	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	AVENIDA COYUYA Y TERRAPLÉN DEL RIO FRIO S/N, COLONIA SANTA CRUZ, IZTACALCO.
15	DFSSA001511	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
16	DFSSA018142	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N°71, MZ 143, LT 1. COLONIA EMILIANO ZAPATA, IZTAPALAPA
17	DFSSA004265	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AVENIDA TLÁHUAC N°4866 ESQUINA ZACATLAN, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA
18	DFSSA003553	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COLONIA SANTO TOMAS, MIGUEL HIDALGO
19	DFSSA003541	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CALZADA LEGARIA N° 371, COLONIA PENSIL NORTE, MIGUEL HIDALGO
20	DFSSA003536	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO
21	DFSSA018166	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALLE ENCINOS N°41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COLONIA MIGUEL HIDALGO 4 SECCION, TLALPAN
22	DFSSA005011	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO / ANTES MATERNO INFANTIL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZADA SANTA CRUZ #1, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
23	DFSSA003722	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE CECILIO ROBELO Y SUR 103, COLONIA JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA
24	DFSSA003710	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	AVENIDA ORIENTE 158 N° 189, COLONIA MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, VENUSTIANO CARRANZA.
25	DFSSA002993	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	CALZADA NATIVITAS ESQUINA PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA XALTOCAN, XOCHIMILCO
26	DFSSA018970	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I GARCIMARRERO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	AVENIDA SANTA LUCIA N° 1067, GARCIMARRERO NORTE, ÁLVARO OBREGÓN
27	DFSSA002310	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II LA CASCADA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	GUIJAS N°2, LA CASCADA, ÁLVARO OBREGÓN
28	DFSSA006223	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. TII EL PIRU	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE CEDROS S/N, DESARROLLO URBANO EL PIRÚ, ÁLVARO OBREGÓN
29	DFSSA019064	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II LA CONCHITA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	1° DE NOVIEMBRE ESQUINA, INFORME DE GOBIERNO, DEPORTIVO LA CONCHITA, ÁLVARO OBREGÓN
30	DFSSA005221	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II SANTA ROSA XOCHIAC	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	DESIERTO DE LOS LEONES N°7615, SANTA ROSA XOCHIAC, ÁLVARO OBREGÓN
31	DFSSA002380	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. IGNACIO MORONES PRIETO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	ALDAMA S/N, SAN BARTOLO AMEYALCO, ÁLVARO OBREGÓN
32	DFSSA002392	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III AMPLIACIÓN PRESIDENTES	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	C. JOHN F KENNEDY, 2DA AMPL PRESIDENTES, ÁLVARO OBREGÓN

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
33	DFSSA018376	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA AMPLIACIÓN PRESIDENTES	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	J. F. KENNEDY S/N AMPLIACIÓN, PRESIDENTES, ÁLVARO OBREGÓN
34	DFSSA002404	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. EDUARDO JENNER	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	CERRADA DE MATAMOROS N°21, SANTA FÉ, ÁLVARO OBREGÓN
35	DFSSA004924	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	AVENIDA SANTA FE, SANTA FE, JALALPA EL GRANDE 1ER REACOMODO, ÁLVARO OBREGÓN
36	DFSSA000111	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I PROHOGAR	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE 22, PRO HOGAR, AZCAPOTZALCO
37	DFSSA000205	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I REYNOSA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CAMPO ARROYO CLARO N° 142-138, SAN ANDRES, AZCAPOTZALCO
38	DFSSA000222	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I 23 DE ABRIL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	LIBERATO LARA N°71, SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO
39	DFSSA000234	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II TEZOZOMOC	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CERRADA BUELNA N°5, TEZOZOMOC, AZCAPOTZALCO
40	DFSSA018381	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA TEZOZOMOC	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA RAFAEL BUELNA S/N, TEZOZOMOC, AZCAPOTZALCO
41	DFSSA000275	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III DR. GALO SOBERÓN Y PARRA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	EJE 3 NORTE CAMARONES N°485, DINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, AZCAPOTZALCO
42	DFSSA000415	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. EJIDO SANTA ÚRSULA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	EJIDO VIEJO DE SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN
43	DFSSA000420	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I COPILCO EL ALTO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	LEOPOLDO SALAZAR N/A, COPILCO EL ALTO, COYOACÁN
44	DFSSA000444	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I LA CIÉNEGA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	EJE 10 SUR SN, COYOACÁN, SANTO DOMINGO, COYOACÁN
45	DFSSA000461	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II AJUSCO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	REY TEPÁLCATZIN S/N, AJUSCO, COYOACÁN
46	DFSSA000473	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SANTA ÚRSULA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	SAN PASCASIO S/N, PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, COYOACÁN
47	DFSSA000485	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II NAYARITAS	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	HUITZILOPOCHTLI, AJUSCO, COYOACÁN
48	DFSSA000490	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PÉREZ	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	SAN GABRIEL N°517, PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, COYOACÁN
49	DFSSA018422	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA DR. GUSTAVO ROVIROSA PÉREZ	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	SAN CÁSTULO S/N, PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, COYOACÁN
50	DFSSA000514	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SAN FRANCISCO CULHUACÁN	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR 51, SAN FRANCISCO CULHUACAN DE SAN JUAN, COYOACÁN
51	DFSSA004480	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III DR. SALVADOR ALLENDE CON CLÍNICA DE ESPECIALIDADES	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	PRIMERA CERRADA NAHUATLACAS N°40, NUEVA DÍAZ ORDAZ, COYOACÁN
52	DFSSA019192	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA GERIÁTRICA COYOACÁN	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	CANDELARIA PÉREZ, COAPA, CANAL NACIONAL, COYOACÁN

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
53	DFSSA000630	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I MEMETLA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	MIGUEL ROMERO N°15, EL YAQUI, CUAJIMALPA DE MORELOS
54	DFSSA000642	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I PALO ALTO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	ESQUINA GRANJA MANZANA 1, CERRADA PALO ALTO, GRANJAS PALO ALTO, CUAJIMALPA DE MORELOS
55	DFSSA000683	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I EL CHAMIZAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	FUERZA AERONAVAL S/N, LOMAS DEL CHAMIZAL, CUAJIMALPA DE MORELOS
56	DFSSA006232	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I ZÓCALO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N°7, CENTRO, CUAUHTÉMOC
57	DFSSA003466	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III DR. ATANACIO GARZA RÍOS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ 184, DOCTORES, CUAUHTÉMOC
58	DFSSA000980	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN JUAN DE ARAGÓN 6TA. SECCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALLE 1513 N°55, SAN JUAN DE ARAGÓN VI SECC, GUSTAVO A. MADERO
59	DFSSA001004	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I CABO BUENA ESPERANZA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CABO SAN LUCAS MANZANA 1 LOTE 7, GABRIEL HERNÁNDEZ, GUSTAVO A. MADERO
60	DFSSA001021	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA 505 N°183, SAN JUAN DE ARAGÓN I SECC, GUSTAVO A. MADERO
61	DFSSA001050	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I COCOYOTES	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	FLOR DE CUARESMA Y FLOR DE CORPUS, PALMATITLA, GUSTAVO A. MADERO
62	DFSSA001086	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I NUEVA ATZACOALCO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALLE 318 N°850, NUEVA ATZACOALCO, GUSTAVO A. MADERO
63	DFSSA001091	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I TLALPEXCO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NIÑO JESÚS N°54, SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO
64	DFSSA018492	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA TLALPEXCO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CERRADA SAUCES S/N, TLALPEXCO, GUSTAVO A. MADERO
65	DFSSA001103	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I BARRIO SAN JUAN TICOMÁN	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NIÑO JESÚS N°54, SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN, GUSTAVO A. MADERO
66	DFSSA001161	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I DIANA LAURA RÍOJAS DE COLOSIO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	HALCÓN, LUIS DONALDO COLOSIO, GUSTAVO A. MADERO
67	DFSSA001045	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II NARCISO BASSOLS	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA 604, NARCISO BASSOLS, GUSTAVO A. MADERO
68	DFSSA001214	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II GABRIEL HERNÁNDEZ	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS S/N, AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ, GUSTAVO A. MADERO
69	DFSSA001260	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III PALMATITLA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	RUBÉN LEÑERO N°15, PALMATITLA, GUSTAVO A. MADERO
70	DFSSA001383	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II RAMOS MILLÁN	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	SOUTH 159 ESQUINA ORIENTE. 120, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, IZTACALCO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
71	DFSSA001395	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MANUEL PESQUEIRA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	SUR 16 N°470, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, IZTACALCO
72	DFSSA001400	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III 2 DE OCTUBRE	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	GUILLERMO PRIETO N°73, CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, IZTACALCO
73	DFSSA001412	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. JOSÉ ZOZAYA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	EJE 4 SUR (AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES) N°135, SANTA ANITA, IZTACALCO
74	DFSSA004463	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE GERIATRIA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE ORIENTE. 245 N°272, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, IZTACALCO
75	DFSSA018504	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA PREDIO LA FORTALEZA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	PUENTE JUAN CARBONERO N°45, GABRIEL RAMOS MILLÁN SECC CUCHILLA, IZTACALCO
76	DFSSA001651	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN JOSÉ ACULCO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE CANAL RÍO CHURUBUSCO, SAN JOSÉ ACULCO, IZTAPALAPA
77	DFSSA001663	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I APATLACO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	SANTA. MARÍA LA PURÍSIMA N°40, COLONIA AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, IZTAPALAPA
78	DFSSA001675	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I FRANCISCO VILLA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA, IZTAPALAPA
79	DFSSA001704	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I RENOVACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE 5, COLONIA RENOVACIÓN, IZTAPALAPA
80	DFSSA001716	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTA CRUZ MEYEHUALCO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	ESQUINA CON CALLE 57, AVENIDA 6 S/N, COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, IZTAPALAPA
81	DFSSA001733	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I LAS PEÑAS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE IGNACIO MOLINA N°9, COLONIA LA ERA I Y II, IZTAPALAPA
82	DFSSA001745	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I XALPA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	ZIHUATANEJO N°1, XALPA, IZTAPALAPA
83	DFSSA005110	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I GABRIELA MISTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	SUR 27 236, COLONIA LEYES DE REFORMA 1RA SECC, IZTAPALAPA
84	DFSSA006205	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I HONORATO LEAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	HONORATO LEAL N°57, COLONIA LAS PEÑAS, IZTAPALAPA
85	DFSSA001832	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CERRADA JACARANDAS S/N, SAN MIGUEL TEOTONGO, IZTAPALAPA
86	DFSSA006214	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II ERMITA ZARAGOZA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	RETORNO DE CIUADELA Y NAZARIO ARIAS, COLONIA ERMITA ZARAGOZA, IZTAPALAPA
87	DFSSA005180	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II TENORIOS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	SANTA. CRUZ, COLONIA TENORIOS, IZTAPALAPA
88	DFSSA001762	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. GUILLERMO ROMÁN Y CARRILLO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AVENIDA ZACATLÁN N°146, ÁREA FEDERAL PANTEÓN SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA
89	DFSSA018743	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. ROMÁN Y CARRILLO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AVENIDA ZACATLÁN N°146, ÁREA FEDERAL PANTEÓN SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
90	DFSSA018545	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AVENIDA ZACATLÁN N°146, ÁREA FEDERAL. PANTEÓN SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA
91	DFSSA001774	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. RAFAEL CARRILLO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	VICTORIA N°.32 ESQUINA CON CERRADA VICTORIA, SAN LUCAS, IZTAPALAPA
92	DFSSA001803	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	TELECOMUNICACIONES S/N, CHINAMPAC DE JUÁREZ, IZTAPALAPA
93	DFSSA018516	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA CHINAMPAC DE JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	TELECOMUNICACIONES S/N, CHINAMPAC DE JUÁREZ, IZTAPALAPA
94	DFSSA001815	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III QUETZALCOATL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	VILLABUENA S/N, DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, IZTAPALAPA
95	DFSSA001844	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	PLAN DE AYALA, SANTA MARÍA AZTAHUACAN, IZTAPALAPA, DGPI - AVENIDA HERMINIO CHAVARRÍA SIN NÚMERO ESQUINA PLAN DE AYALA, COLONIA EJIDAL SANTA MARÍA AZTAHUACAN, IZTAPALAPA
96	DFSSA001856	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	ESQUINA CANADÁ, 2DA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC. DGPI - CALLE RETAMA ESQUINA 5 DE FEBRERO, COLONIA 2DA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, IZTAPALAPA
97	DFSSA018521	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA SANTIAGO ACAHUALTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE RETAMA ESQUINA 5 DE FEBRERO, COLONIA 2DA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, IZTAPALAPA
98	DFSSA004195	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III BUENAVISTA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CERRADA SAN MIGUEL S/N, COLONIA BUENAVISTA, IZTAPALAPA
99	DFSSA001786 EN TRÁMITE ALTA	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA (BAJA TEMPORAL POR DAÑO PARCIAL POR SISMO)	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AVENIDA MÉXICO PUEBLA, CALLE BENITO JUÁREZ, SANTA MARTHA ACATITLA, IZTAPALAPA
100	DFSSA001424	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE DISPLACIAS SANTA MARTHA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA N°4163, COLONIA LOMAS DE ZARAGOZA, IZTAPALAPA
101	DFSSA004900	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE LA DIABETES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE ALFONSO TORO N°1759, ESCUADRÓN 201, IZTAPALAPA
102	DFSSA019052	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	SAN ANTONIO ESQUINA CON DESPOSORIOS N°821, SAN ANTONIO, IZTAPALAPA1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
103	DFSSA001960	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I HÉROES DE PADIERNA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA OAXACA, HÉROES DE PADIERNA, LA MAGDALENA CONTRERAS
104	DFSSA001996	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I 1RO. DE MAYO	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, LA MAGDALENA CONTRERAS
105	DFSSA002001	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	PROGRESO N°22, SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, LA MAGDALENA CONTRERAS
106	DFSSA002025	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SAN BARTOLO AMEYALCO	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	FRANCISCO I. MADERO, SAN BARTOLO AMEYALCO, LA MAGDALENA CONTRERAS
107	DFSSA002030	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. ÁNGEL DE LA GARZA BRITO	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA SAN JERÓNIMO MANZANA 445 LOTE 8, PUEBLO NUEVO ALTO, LA MAGDALENA CONTRERAS
108	DFSSA017891	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III OASIS	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA SAN JERÓNIMO N°2625, SAN BERNABÉ OCOTEPEC, LA MAGDALENA CONTRERAS
109	DFSSA018562 EN TRÁMITE ALTA	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA OASIS (SAN BERNABÉ) (BAJA TEMPORAL DAÑO ESTRUCTURAL)	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA SAN JERÓNIMO N°2625, COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, LA MAGDALENA CONTRERAS
110	DFSSA005093	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA INTEGRAL DE LA MUJER "HERMILA GALINDO"	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA OJO DE AGUA N°1, SAN BERNABÉ OCOTEPEC, HUAYATLA, LA MAGDALENA CONTRERAS
111	DFSSA018574	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	EMILIANO ZAPATA N°16, COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, LA MAGDALENA CONTRERAS
112	DFSSA003623	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II DR. MANUEL GUTIÉRREZ ZAVALA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE TÉRMINOS N°492, ANÁHUAC I SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO
113	DFSSA003611	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III MANUEL GONZÁLEZ RIVERA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	PLAN DE SAN LUIS N/A, SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO
114	DFSSA005134	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTEGRATIVA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CALLE MANUEL CARPIO N° 470, ESQUINA PLAN DE SAN LUIS, SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO
115	DFSSA002112	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	BOLIVAR N/A, SAN JERÓNIMO MIACATLÁN, MILPA ALTA
116	DFSSA002556	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I ZAPOTITLAN	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	AVENIDA TLÁHUAC S/N, SANTIAGO CENTRO, TLÁHUAC
117	DFSSA002520	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II 13 DE SEPTIEMBRE	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	CISNES, LOS OLIVOS, TLÁHUAC
118	DFSSA018603	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA 13 DE SEPTIEMBRE	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	CISNES 14, COLONIA LOS OLIVOS, TLÁHUAC
119	DFSSA002561	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II JUAN ZENTENO CUEVAS SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	RAFAEL OROPEZA S/N, SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, TLÁHUAC

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
120	DFSSA002573	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II AMPLIACIÓN SELENE	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	MAR DE LOS VAPORES N/A, SELENE 2DA SECCIÓN, TLÁHUAC
121	DFSSA002631	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SAN JUAN IZTAYOPAN	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	EMILIANO ZAPATA N°80, LA ASUNCIÓN, TLÁHUAC
122	DFSSA005151	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II DEL MAR	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	AVENIDA LA TURBA, COLONIA DEL MAR, TLÁHUAC
123	DFSSA002614	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	CARLOS A. VIDAL N°64, SAN FRANCISCO TLALTENCO, TLÁHUAC
124	DFSSA002643	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	FIDELIO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC
125	DFSSA018615	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	FIDELIO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TLÁHUAC
126	DFSSA002771	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I PEDREGAL DE SAN NICOLÁS NORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	HOMUN N°13, PEDREGAL DE SAN NICOLÁS TERCERA SECCIÓN, TLALPAN
127	DFSSA002783	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I PEDREGAL DE SAN NICOLÁS SUR	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	5 DE FEBRERO N° 44, COLONIA PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
128	DFSSA019204	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II SAN MIGUEL XICALCO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	5 DE FEBRERO N° 44, COLONIA PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN
129	DFSSA002812	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I BEKAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	BEKAL MANZANA 109 LOTE 34, BELVEDERE, TLALPAN
130	DFSSA002824	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I BOSQUES DEL PEDREGAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALLE SISAL N°23, BOSQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
131	DFSSA002701	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II HORTENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	SACALUM MANZANA O LOTE 3, LOMAS DE PADIERNA, TLALPAN
132	DFSSA002865	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	ADOLFO RUIZ CORTINES N°921, MIGUEL HIDALGO TERCERA SECCIÓN, TLALPAN
133	DFSSA002894	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III CULTURA MAYA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	HECELCHAKÁN 1, CULTURA MAYA O LÓPEZ PORTILLO, TLALPAN DGPI - IZAMAL SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES DE TEPEKAN Y HEZELCHAKAN, COLONIA CULTURA MAYA, TLALPAN
134	DFSSA003816	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I CUATRO ARBOLES	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	BIENES NACIONALES N°88, COLONIA 4 ÁRBOLES, VENUSTIANO CARRANZA
135	DFSSA003833	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I REVOLUCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO ESPEJEL N°96, AMPLIACIÓN 7 DE JULIO, COLONIA 7 DE JULIO, VENUSTIANO CARRANZA
136	DFSSA003891	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II CUCHILLA PANTITLÁN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	PRIVADA ESTAÑO S/N, COLONIA CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
137	DFSSA003903	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MINEROS N°59, COLONIA MORELOS, VENUSTIANO CARRANZA
138	DFSSA003874	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III ARENAL 4TA. SECCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	XOCOYOTE ESQUINA ARENAL 3RA SECC, VENUSTIANO CARRANZA
139	DFSSA018656	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA EL ARENAL 4TA. SECCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	XOCOYOTE ESQUINA, ARENAL 3RA SECC, VENUSTIANO CARRANZA
140	DFSSA003915	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	ORIENTE 170 N°154, MOCTEZUMA SEDGUNDA SECCIÓN, VENUSTIANO CARRANZA
141	DFSSA003932	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN.	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	AVENIDA ING. EDUARDO MOLINA, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, VENUSTIANO CARRANZA
142	DFSSA018702	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. BEATRÍZ VELASCO	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	AVENIDA ING. EDUARDO MOLINA, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, VENUSTIANO CARRANZA
143	DFSSA006085	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I AMPLIACIÓN TEPEPAN	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	AVENIDA DE LAS TORRES, XOCHIMILCO
144	DFSSA003080	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	AVENIDA 5 DE MAYO S/N, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, XOCHIMILCO
145	DFSSA003145	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III TULYEHUALCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	CALZADA TLÁHUAC – TULYEHUALCO, SAN SEBASTIÁN, XOCHIMILCO
146	DFSSA018661	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA TULYEHUALCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	CALZADA TLÁHUAC – TULYEHUALCO, SAN SEBASTIÁN, XOCHIMILCO

ANEXO 1 CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023; QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

Anexo 1 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 27 de marzo de 2024.

ANEXO 1. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR TRANSFERIDAS A IMSS-BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Dra. **Oliva López Arellano**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.- Directora General de Patrimonio Inmobiliario, Mtra. **Andrea González Hernández**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	DFSSA017886	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO ESQUINA. CENTENARIO COLONIA EXHACIENDA DE TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN
2	DFSSA001540	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COLONIA CITLALI, IZTAPALAPA
3	DFSSA001926	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUIS CABRERA N° 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, LA MAGDALENA CONTRERAS
4	DFSSA002066	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	BOULEVARD NUEVO LEÓN N° 386, COLONIA VILLA MILPA ALTA, MILPA ALTA
5	DFSSA018154	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, TLÁHUAC
6	DFSSA002491	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	CARRETERA TLÁHUAC- CHALCO N° 235, COLONIA LA HABANA, TLÁHUAC
7	DFSSA003705	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	ESTAÑO N° 307, ESQUINA CONGRESO DE LA UNIÓN, COLONIA FELIPE ÁNGELES, VENUSTIANO CARRANZA
8	DFSSA003664	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N ESQUINA CON PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VENUSTIANO CARRANZA
9	DFSSA002923	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	AVENIDA PROLONGACIÓN, DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA AVENIDA MEXICO S/N, HUICHAPAN, XOCHIMILCO
10	DFSSA002281	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I TETELPAN	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	DESIERTO DE LOS LEONES N° 5020, COLONIA TETELPAN, ÁLVARO OBREGÓN
11	DFSSA002322	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I HERÓN PROAL	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	AVENIDA CENTENARIO N° 1227, COLONIA HERÓN PROAL, ÁLVARO OBREGÓN
12	DFSSA002334	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I AVE REAL	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	ZACUA, COLONIA AVE REAL, ÁLVARO OBREGÓN
13	DFSSA002346	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I TARANGO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE ANDADOR 5 Y 6, C. TARANGO, 3ER PARQUE LAS ÁGUILAS, ÁLVARO OBREGÓN
14	DFSSA005233	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I CORPUS CHRISTY	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	AVENIDA TAMAULIPAS, CASA LA SALLE, ÁLVARO OBREGÓN
15	SIN CLUES	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I SILVIA CARRILLO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE CILANTRO LOTE 20 S/N, COLONIA 2DA AMPLIACIÓN EL PIRU, ÁLVARO OBREGÓN
16	DFSSA002416	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III MINAS DE CRISTO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	RÍO BECERRA S/N, COLONIA MINAS DE CRISTO, ÁLVARO OBREGÓN

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
17	DFSSA002433	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MANUEL B. MÁRQUEZ ESCOBEDO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE JOAQUÍN PARDAVE S/N, HOGAR Y REDENCIÓN, ÁLVARO OBREGÓN
18	DFSSA000123	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN MIGUEL AMANTLA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA MORELOS, SAN MIGUEL AMANTLA,
19	DFSSA000135	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN PEDRO XALPA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	23 DE ABRIL 99-INTERIOR 6, SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO,
20	DFSSA000152	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTA CATARINA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CENTRAL 39, COLONIA SANTA CATARINA, AZCAPOTZALCO
21	DFSSA000176	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTA INÉS	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE ESPERANZA Y SAN FRANCISCO, COLONIA SANTA INÉS, AZCAPOTZALCO
22	DFSSA000181	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I TLATILCO	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA TLATILCO S/N, COLONIA TLATILCO, AZCAPOTZALCO,
23	DFSSA000210	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTA BÁRBARA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	ADOLFO RUIZ CORTINEZ ESQUINA HIDALGO, COLONIA SANTA BARBARA, AZCAPOTZALCO
24	DFSSA000263	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SANTIAGO AHUIZOTLA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE CAMINO A NEXTENGO, ROSAS MORENO Y, SANTIAGO AHUIZOTLA, AZCAPOTZALCO
25	DFSSA018393	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA SANTIAGO AHUIZOTLA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	ROSAS MORENO, SANTIAGO AHUIZOTLA, AZCAPOTZALCO
26	DFSSA000246	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MANUEL MARTÍNEZ BAEZ	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AVENIDA EL ROSARIO N°34, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO
27	DFSSA003220 BAJA TEMPORAL	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I XOCO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN SAN FELIPE N°167, XOCO, BENITO JUÁREZ
28	DFSSA003232	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALZADA DE BECERRA N°118, 8 DE AGOSTO, BENITO JUÁREZ
29	DFSSA000432	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTO DOMINGO PONIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	TEJAMANIL A, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACÁN, COYOACÁN
30	DFSSA000456	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTO DOMINGO ORIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	CANACUATE N°12, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACÁN, COYOACÁN
31	DFSSA000526	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III CARMEN SERDÁN	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	SOLEDAD SOLÓRZANO S/N, COAPA, COLONIA CARMEN SERDÁN, COYOACÁN
32	DFSSA018410	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA CARMEN SERDÁN	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	SOLEDAD SOLÓRZANO S/N, COAPA, COLONIA CARMEN SERDÁN, COYOACÁN
33	DFSSA000613	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I ROSA TORRES	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	PICAPICA MANZANA 18, LOTE 141, ROSA TORRES, CUAJIMALPA DE MORELOS
34	DFSSA000654	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I CHIMALPA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	CONSTITUCIÓN, COLONIA SAN PABLO CHIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS
35	DFSSA000671	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN MATEO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	CALLE LA ZANJA N° 30, COLONIA SAN MATEO TLALTENANGO, CUAJIMALPA DE MORELOS
36	DFSSA018434	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA SAN MATEO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	CALLE LA ZANJA 29, COLONIA SAN MATEO TLALTENANGO, CUAJIMALPA DE MORELOS

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
37	DFSSA000695	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I JARDINES DE LA PALMA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	HONORIO SEGURA S/N, HUIZACHITO, CUAJIMALPA DE MORELOS
38	DFSSA000666	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II ACOPIILCO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	AVENIDA LEANDRO VALLE, SAN LORENZO ACOPIILCO, CUAJIMALPA DE MORELOS
39	DFSSA000700	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III LA NAVIDAD	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	ESQUINA CON CALLE ESTRELLA DE BELÉN Y CON CALLE BALTAZAR, 25 DE DICIEMBRE S/N, COLONIA GRANJAS NAVIDAD, CUAJIMALPA DE MORELOS
40	DFSSA001016	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I GERTRUDIS SÁNCHEZ	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ III SECC, GUSTAVO A. MADERO
41	DFSSA001033	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I LOMAS DE CUAUTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	LOMAS DE CUAUTEPEC, GUSTAVO A. MADERO
42	DFSSA001074	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I MALACATES PONDEROSA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE MZ. 13-LT.8, COLONIA MALACATES, GUSTAVO A. MADERO
43	DFSSA001115	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I PROVIDENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ESTADO DE DURANGO S/N, COLONIA PROVIDENCIA, GUSTAVO A. MADERO
44	DFSSA001144	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I CASTILLO GRANDE	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CASTILLO DE CHAPULTEPEC S/N, COLONIA EL ARBOLILLO, GUSTAVO A. MADERO
45	DFSSA001202	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I LA PASTORA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	MOCTEZUMA S/ LA PASTORA, GUSTAVO A. MADERO
46	DFSSA001120	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II LA MALINCHE	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 94 ESQUINA ORIENTE. 83, COLONIA LA MALINCHE, GUSTAVO A. MADERO
47	DFSSA018475	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA LA MALINCHE	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 94 ESQUINA ORIENTE. 83, COLONIA LA MALINCHE, GUSTAVO A. MADERO
48	DFSSA001173	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II GERTRUDIS SÁNCHEZ	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 82 N° 6204, COLONIA GERTRUDIS SÁNCHEZ II SECC, GUSTAVO A. MADERO
49	DFSSA001185	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II PRADERA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	VOLCÁN ACATENANGO, AMPLIACIÓN LA PROVIDENCIA, GUSTAVO A. MADERO
50	DFSSA001190	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II 25 DE JULIO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ESQUINA EJIDO, BENITO JUÁREZ SN, SAN FELIPE DE JESÚS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
51	DFSSA001272	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II LA ESMERALDA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 94 Y ORIENTE 171 COLONIA ESMERALDA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
52	DFSSA001284	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II VALLE MADERO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	2A. PRIV. FRANCISCO VILLA, COLONIA LOMA LA PALMA, GUSTAVO A. MADERO
53	DFSSA018463	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA VALLE DE MADERO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ESTADO DE MÉXICO 5, COLONIA LOMA LA PALMA, GUSTAVO A. MADERO
54	DFSSA001226	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. GABRIEL GARZÓN COSSA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	NORTE 72-A N° 3541, COLONIA LA JOYA, GUSTAVO A. MADERO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
55	DFSSA001231	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MANUEL CÁRDENAS DE LA VEGA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA 5 DE FEBRERO NO. 12 ESQUINA JOSÉ MA. BOCANEGRA COLONIA MARTÍN CARRERA GUSTAVO A. MADERO ENTRE CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA Y GRAL. MARTÍN CARRERA.
56	DFSSA001243	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. RAFAEL RAMÍREZ SUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA MONTEVIDEO, CALLE 17 DE MAYO, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, GUSTAVO A. MADERO
57	DFSSA001255	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II NUEVA ATZACOALCO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALLE 310 S/N, COLONIA NUEVA ATZACOALCO, GUSTAVO A. MADERO
58	DFSSA000864	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	PLAN DE SAN LUIS S/N COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
59	DFSSA001371	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. LUIS MAZZOTTI GALINDO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE 6 Y TOMAS RODA S/N, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, IZTACALCO
60	DFSSA001634	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL., IZTAPALAPA
61	DFSSA001680	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I SAN ANDRÉS XICOTENCATL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	MARCOS LÓPEZ JIMÉNEZ 169, ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, IZTAPALAPA
62	DFSSA005245	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I PEÑÓN VIEJO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	TOTLI N°114, EL PARAÍSO, IZTAPALAPA
63	DFSSA001646	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-I CENTRAL DE ABASTOS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	FRUTAS Y LEGUMBRES, ÁREA FEDERAL CENTRAL DE ABASTOS, IZTAPALAPA
64	DFSSA001955	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I TIERRA COLORADA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	ESTACAS 112, TIERRA COLORADA, LA MAGDALENA CONTRERAS, 10926 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
65	DFSSA001972	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	PRINCIPAL 3, TIERRA UNIDA, LA MAGDALENA CONTRERAS
66	DFSSA002124	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	AVENIDA JUAREZ 26, SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, MILPA ALTA
67	DFSSA002136	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN FRANCISCO TECOXPA	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	BANDERAS S/N, SAN FRANCISCO TECOXPA, MILPA ALTA
68	DFSSA002141	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN LORENZO TLACOYUCAN	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	CONSULADO, SAN LORENZO TLACOYUCAN, MILPA ALTA
69	DFSSA002165	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II DR. LUIS A. EROSA LEÓN	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	HIDALGO N/A, SAN PEDRO ATOCAPAN, NUSHTLA, MILPA ALTA
70	DFSSA002170	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SANTA ANA TLACOTENCO	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	MORELOS S/N, SANTA ANA TLACOTENCO, PUEBLO SANTANA TLACOTENCO, MILPA ALTA
71	DFSSA002182	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SAN SALVADOR CUAUHTENCO	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	CHAPULTEPEC 46, SECC III, MILPA ALTA
72	DFSSA002153	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	MATAMOROS N/A, SAN AGUSTÍN OHTENCO, MILPA ALTA
73	DFSSA002194	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR GASTÓN MELO	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	CERRADA GASTON MELO, TENANTITLA, MILPA ALTA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
74	DFSSA005105	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III VILLA MILPA ALTA	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA, SANTA CRUZ, MILPA ALTA
75	DFSSA018591	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA DR. GASTÓN MELO	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	CERRADA GASTON MELO, TENANTITLA, MILPA ALTA,
76	DFSSA002655	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II ZAPOTITLA	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	CECILIO ACOSTA SN, SAN MIGUEL ZAPOTITLA, ZAPOTITLA, TLÁHUAC
77	DFSSA002602	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	MIXQUIC - CHALCO KM. 8, SANTA CRUZ, TLÁHUAC
78	DFSSA018731	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. MIXQUIC	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	MIXQUIC - CHALCO KM. 8, SANTA CRUZ, TLÁHUAC
79	DFSSA002713	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I MAGDALENA PETLACALCO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	5 DE MAYO 11-12, MAGDALENA PETLACALCO, TLALPAN
80	DFSSA002725	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I PARRÉS	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA, PARRÉS EL GUARDA, TLALPAN
81	DFSSA002730	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I DIF	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AVENIDA DE LAS TORRES Y VENUSTIANO CARRANZA, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, TLALPAN
82	DFSSA002766	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I XITLE	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CERRO XITLE 8, MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, TLALPAN
83	DFSSA002800	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I EJIDOS DE HUIPULCO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	MARÍA AUXILIADORA S/N, COAPA, ARBOLEDAS DEL SUR, TLALPAN, DGPI - ESCUELA SIN NÚM ESQUINA GADIEZ, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO
84	DFSSA002836	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III LOMAS DE PADIERNA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	IZAMAL S/N COLONIA LOMAS DE PADIERNA, TLALPAN
85	DFSSA002841	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CAMINO REAL AL AJUSCO S/N, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
86	DFSSA018620	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CAMINO REAL AL AJUSCO S/N, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
87	DFSSA002882	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II TOPILEJO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	MIRADOR CHAPULTEPEC 4, SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN
88	DFSSA002853	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	DR. DAVID FRAGOSO S/N ESQUINA, CEDRAL, SAN PEDRO MÁRTIR, TLALPAN
89	DFSSA018714	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. DAVID FRAGOSO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	SEGUNDA CERRADA DE. DAVID FRAGOSO LIZALDE 2-C, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, TLALPAN
90	DFSSA002870	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	ESQUINA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, IGNACIO ALLENDE S/N, AMPLIACION SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
91	DFSSA018632	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA DR. GERARDO VARELA MARISCAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	PEDRO DE LA ALQUICIRA, AMPLIACIÓN SAN MIGUEL AJUSCO, TLALPAN
92	DFSSA002911	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	MIXTECOS, PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS, TLALPAN
93	DFSSA003804	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I AMPLIACIÓN CARACOL	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CENTRO COMUNITARIO CARACOL, AVENIDA RÍO CHURBUSCO 180, AMPLIACIÓN CARACOL, VENUSTIANO CARRANZA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
94	DFSSA003821	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I RENOVACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO ESPEJEL 96, AMPLIACIÓN 7 DE JULIO, 7 DE JULIO, VENUSTIANO CARRANZA
95	DFSSA003850	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II IXNAHUALTONGO	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CUITLÁHUAC N/A, MERCED BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA
96	DFSSA003886	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	BOULEVARD. PUERTO AÉREO N/A, MOCTEZUMA 2DA SECC, VENUSTIANO CARRANZA
97	DFSSA003862	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MANCHURIA 8, AQUILES SERDÁN, VENUSTIANO CARRANZA
98	DFSSA003920	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. LUIS E. RUÍZ	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	H. CONGRESO DE LA UNIÓN 148, EL PARQUE, VENUSTIANO CARRANZA
99	DFSSA018644	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA ROMERO RUBIO	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MANCHURIA 8, AQUILES SERDÁN, VENUSTIANO CARRANZA
100	DFSSA003046	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	CONSTITUCIÓN S/N, JUNTO AL NO. 35, COLONIA SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, XOCHIMILCO.
101	DFSSA003051	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTA CECILIA TEPETLAPA	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	FRANCISCO SARABIA S/N, SANTA CECILIA TEPETLAPA, XOCHIMILCO
102	DFSSA003063	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	BENITO JUÁREZ S/N, FRENTE A LA CALLE GALEANA (PLANTA ALTA DEL EDIFICIO), COLONIA PUEBLO DE SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, XOCHIMILCO
103	DFSSA003075	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SANTA CRUZ XOCHITEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	AVENIDA SANTIAGO, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, XOCHIMILCO
104	DFSSA003092	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SANTA CRUZ ACALPIXCA	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	AHUALAPA S/N, SANTA CRUZ ACALPIXCA, XOCHIMILCO
105	DFSSA003121	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SANTA MARÍA NATIVITAS	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	NUEVA CARRETERA XOCHIMILCO-TULYEHUALCO 3, SANTA MARÍA NATIVITAS, XOCHIMILCO
106	DFSSA018673	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA SANTA MARÍA NATIVITAS	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	NUEVA CARRETERA XOCHIMILCO-TULYEHUALCO, SANTA MARÍA NATIVITAS, XOCHIMILCO
107	DFSSA003150	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	CARRETERA A TOPILEJO S/N, SAN MATEO XALPA, XOCHIMILCO
108	DFSSA018965	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II SANTIAGO TEPELCATLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	CAMINO A LA CANTERA N°12, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO
109	DFSSA003133	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III XOCHIMILCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	AVENIDA JUAREZ 2, BARRIO SAN JUAN XOCHIMILCO
110	DFSSA002351	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I PUENTE COLORADO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	PUENTE NACIONAL N° 100, SAN CLEMENTE NORTE, ÁLVARO OBREGÓN
111	DFSSA002421	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	FRONTERA 15, SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN
112	DFSSA018755	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. MANUEL ESCONTRIA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	FRONTERA 15, SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN
113	DFSSA005216	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-III LOMAS DE LA ERA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	NOGAL S/N, LOMAS DE LA ERA, ÁLVARO OBREGÓN

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
114	DFSSA018364	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA LOMAS LA ERA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	NOGAL S/N, LOMAS DE LA ERA, ÁLVARO OBREGÓN
115	DFSSA000251	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II EL ARENAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZTLÁN N°77, LA RAZA, AZCAPOTZALCO
116	DFSSA003244	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III MIXCOAC	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	REMBRANDT N°32, NONOALCO, BENITO JUÁREZ
117	DFSSA003256	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III PORTALES	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALZADA SAN SIMON N°94, COLONIA SAN SIMÓN, BENITO JUÁREZ
118	DFSSA018405	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA PORTALES	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALZADA SAN SIMON N°94, COLONIA SAN SIMÓN, BENITO JUÁREZ
119	DFSSA004941	NO APLICA	DE APOYO	ALMACÉN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALZADA DE TLALPAN N°1133, INT. 3, SAN SIMÓN TICUMAC, BENITO JUÁREZ
120	DFSSA005081	NO APLICA	DE APOYO	ALMACÉN DE VACUNAS ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	CALZADA DE TLALPAN 1133 INT. A, SAN SIMÓN TICUMAC, BENITO JUÁREZ
121	DFSSA000502	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE N°2986, DEL CARMEN, ATLÁNTIDA, COYOACÁN
122	DFSSA000712	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III CUAJIMALPA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	CERRADA DE JUÁREZ N°11A, CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS
123	DFSSA003454	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SOLEDAD OROZCO DE ÁVILA CAMACHO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, CUAUHTÉMOC
124	DFSSA003483	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALZADA SAN ANTONIO ABAD N°350, ASTURIAS, CUAUHTÉMOC
125	DFSSA018446	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA DR. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALZADA SAN ANTONIO ABAD N°350, ASTURIAS, CUAUHTÉMOC
126	DFSSA003495	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. DOMINGO ORVAÑANOS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE COMONFORT N°34, LAGUNILLA, MORELOS, CUAUHTÉMOC
127	DFSSA003500	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. MANUEL DOMÍNGUEZ	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE HÉROES N°38, GUERRERO, CUAUHTÉMOC
128	DFSSA003331	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DERMATOLÓGICO DR. LADISLAO DE LA PASCUA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ N°464, BUENOS AIRES, CUAUHTÉMOC
129	DFSSA003273	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NO. 4	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE FRANCISCO DÍAZ COVARRUBIAS N°23, SAN RAFAEL, CUAUHTÉMOC
130	DFSSA003285	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NO. 3	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	TENOCHTITLÁN N°79, TEPITO, MORELOS, CUAUHTÉMOC
131	DFSSA003290	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NO. 6	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE LUCERNA N°67, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC
132	DFSSA003314	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NO. 2	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE GUATEMALA N°78, CENTRO HISTÓRICO, CUAUHTÉMOC
133	DFSSA003326	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NO. 5	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AVENIDA ARCOS DE BELÉN, CENTRO, CUAUHTÉMOC

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
134	DFSSA018451	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NO. 5	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AVENIDA ARCOS DE BELÉN, CENTRO, CUAUHTÉMOC
135	DFSSA003471	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	ESPACIO INTERACTIVO EN SALUD PARA JÓVENES IMPULSO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	DE LA SANTÍSIMA N°10, CENTRO HISTÓRICO, CUAUHTÉMOC
136	DFSSA017735	NO APLICA	DE APOYO	ALMACÉN FRESNO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CALLE DEL FRESNO N°408, ATLAMPA, CUAUHTÉMOC
137	DFSSA017740	NO APLICA	DE APOYO	LAVANDERÍA DR. BALMIS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	PRIVADA DE AIDA S/N, SAN ANDRÉS TETEPILCO, IZTAPALAPA
138	DFSSA000992	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	LÁZARO CÁRDENAS, ARBOLEDAS, GUSTAVO A. MADERO
139	DFSSA001062	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I FELIPE BERRIOZÁBAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CUARTA CERRADA DE APANGO, GENERAL FELIPE BERRIOZABAL, GUSTAVO A. MADERO
140	DFSSA001156	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I COMPOSITORES MEXICANOS	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	GUTY CÁRDENAS, COMPOSITORES MEXICANOS, GUSTAVO A. MADERO
141	DFSSA018480	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA FELIPE BERRIOZÁBAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CUARTA CERRADA, DE APANGO, GENERAL FELIPE BERRIOZABAL, GUSTAVO A. MADERO
142	DFSSA001692	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I CAMPESTRE POTRERO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	VIOLETA S/N, CAMPESTRE POTRERO, EMILIANO ZAPATA, IZTAPALAPA
143	DFSSA001750	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II EJIDO LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	TETLEPANQUETZALZIN MANZANA 32 LOTE 1, ZONA URBANA EJIDAL LOS REYES CULHUACÁN, IZTAPALAPA
144	DFSSA018550	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA EJIDO LOS REYES	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	TETLEPANQUETZALZIN MANZANA 32 LOTE 1, ZONA URBANA EJIDAL LOS REYES CULHUACÁN, IZTAPALAPA
145	DFSSA001791	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	INDEPENDENCIA N°20, ZACAHUITZCO, IZTAPALAPA
146	DFSSA018533	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA DR. FRANCISCO J. BALMIS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	INDEPENDENCIA N°20, ZACAHUITZCO, IZTAPALAPA
147	DFSSA001820	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AVENIDA TLÁHUAC N°3884, ZONA URBANA EJIDAL SAN ANDRÉS TOMATLÁN, IZTAPALAPA
148	DFSSA004270	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CLÍNICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	CALLE NUEVO LEÓN MZ. 38 LT. 9, MIGUEL DE LA MADRID, IZTAPALAPA
149	DFSSA001984	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I EXHACIENDA DE ESLAVA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	FERROCARRIL N° 18, SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, LA MAGDALENA CONTRERAS
150	DFSSA003635	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III LAGO CARDIEL	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	LAGO CARDIEL N°61, ARGENTINA ANTIGUA, MIGUEL HIDALGO
151	DFSSA003640	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III MÉXICO-ESPAÑA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	LAGO ISEO N°128, MARIANO ESCOBEDO, MIGUEL HIDALGO
152	DFSSA018586	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CECOSAMA MÉXICO ESPAÑA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	LAGO ISEO, MARIANO ESCOBEDO, MIGUEL HIDALGO
153	DFSSA018690	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. MÉXICO ESPAÑA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO N°148, MARIANO ESCOBEDO, MIGUEL HIDALGO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD	DOMICILIO
154	DFSSA017711	NO APLICA	DE APOYO	LABORATORIO DE CITOPATOLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO N°148, MARIANO ESCOBEDO, MIGUEL HIDALGO
155	DFSSA003652	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. ÁNGEL BRÍOSO VASCONCELOS	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	GENERAL BENJAMÍN HILL N°14, HIPÓDROMO CONDESA, CUAUHTÉMOC
156	DFSSA002100	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I SAN JUAN TEPENAHUAC	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MILPA ALTA	PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO SUR, SAN JUAN TEPENAHUAC, MILPA ALTA
157	DFSSA019216	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II SOLIDARIDAD TETELCO	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	VICENTE GUERRERO S/N COLONIA PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO, ALCALDÍA TLÁHUAC
158	DFSSA002626	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-II SAN JOSÉ	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	AVENIDA AGUSTÍN LARA N°220, SAN JOSÉ, TLÁHUAC
159	DFSSA005122	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. T-II QUIAHUATLA	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	MARGARITA, QUIAHUATLA, TLÁHUAC
160	DFSSA002742	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-I TIERRA Y LIBERTAD	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	SAHUEHUETE Y BOSQUES DEL PEDREGAL, BOSQUES DEL PEDREGAL, TLALPAN
161	DFSSA002906	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALLEJÓN CARRASCO, TORIELLO GUERRA, TLALPAN
162	DFSSA003104	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S.T-III SAN GREGORIO ATLAPULCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N, SAN JUAN MOYOTEPEC, XOCHIMILCO
163	DFSSA018726	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME E.C. SAN GREGORIO ATLAPULCO	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N, SAN JUAN MOYOTEPEC, XOCHIMILCO

ANEXO 2 CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2024; QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

Anexo 2 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 27 de marzo de 2024.

**ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR
TRANSFERIDAS A IMSS-BIENESTAR**

Entrega: Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Dra. **Oliva López Arellano**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Dr. **Jorge Alfredo Ochoa Moreno**.- Rúbrica.- Directora General de Patrimonio Inmobiliario, Mtra. **Andrea González Hernández**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.